ORDENANZA N° 1196/2024

FUNDAMENTOS:

El Gobierno de la Provincia de Córdoba creó mediante Decreto Provincial N° 066/2024 el Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial con el objeto de establecer instancias de concertación, ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y municipios y comunas, a los fines de garantizar el derecho a aprender considerando que la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Provincial.

Convencidos de que la educación y la cultura constituyen ejes del desarrollo, y que el Estado es quien debe garantizar el acceso en igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna a los mismos, de forma participativa y con involucramiento de los diferentes actores sociales, se propende a la creación de las Coordinaciones Locales de Educación (CLE) en el ámbito de la municipalidad, como agente clave de coordinación y promoción territorial, a los fines de abordar las cuestiones educativas y culturales, para el fortalecimiento educativo.

Por ello, se estima oportuno y conveniente adherir al Programa precitado, cuyas particularidades, se encuentran especificadas en el Decreto Provincial N° 066/2024, cuya copia se agrega a la presente ordenanza.

Es facultad del Concejo Deliberante local, conforme el art. 123 de la C.N., art. 180 y 186 inc. 7 de la C. Pcial., y art. 30 inc. 1 de la Ley N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos
Concejal
Secretario Ad-hoc

ARTÍCULO 1: ADHERIR al Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial, creado por Decreto Provincial N° 066/2024 de fecha 31 de enero de dos mil veinticuatro, cuya copia se agrega a la presente ordenanza.

ARTICULO 2: FACULTAR al Sr. Intendente para que suscriba la documentación y convenios que fueran menester a los fines de poner en marcha en nuestro municipio las Coordinaciones Locales de Educación (CLE).-

ARTICULO 3: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA N°1196/2024.Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 20 días del mes de Febrero de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos
Concejal
Secretario Ad-hoc